



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

VISTO;

Informe N°000119-2023-UIP-UE005/MC, de fecha 28 de noviembre del 2023; Resolución Directoral N°251-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 04 de diciembre del 2019; Orden de Servicio N°1625 de fecha 09 de octubre del 2017; Informe N°000134-2023-OPP-UE005/MC, de fecha 28 de noviembre del 2023; Hoja de Elevación N° N°000462-2023-UE005/MC, de fecha 28 de noviembre del 2023; Memorando N°001443-2023-OGPP/MC de fecha 30 de noviembre del 2023; N°000770-2023-UIP-UE005/MC de fecha 13 de diciembre del 2023; Hoja de Envío N°000656-2023-OPP-UE005/MC de fecha 14 de diciembre del 2023; Informe N°000131-2023-UIP-UE005/MC de fecha 15 de diciembre del 2023; solicitud de fecha 19 de diciembre del 2023; Memorando N°000782-2023-UIP-UE005/MC de fecha 19 de diciembre del 2023; Informe N°000285-2023-OAD-UE005/MC de fecha 20 de diciembre del 2023; Proveído N° 002113-2023-UE005/MC, de fecha 20 de diciembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución de Secretaria General del Ministerio de Cultura N° 070-2020-SG/MC, de fecha 29 de abril del 2020, se resuelve: Definir como entidad pública Tipo B del Ministerio de Cultura, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, al Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque (Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque), por las consideraciones expuestas en la mencionada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000019-2023-MC, de fecha 13 de enero del 2023, se resolvió, entre otros, **Artículo 2.-** Designar temporalmente, al señor **ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA**, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe N°000119-2023-UIP-UE005/MC, de fecha 28 de noviembre del 2023, el Ejecutivo de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, sostiene:

"(...)".

III. CONCLUSIONES

3.1 La ejecución del PI HUACA RAJADA con CUI N° 2088059, es prioritaria y urgente debido a que, con su ejecución se estaría procediendo al Cierre de dicho PI.

*3.2 En el PI HUACA BANDERA, con CUI N° 2251234, se cuenta con recursos de **S/ 5,645.00**, el cual tiene **saldo disponible**, tal como se ha descrito en el Análisis del presente informe, por lo cual, se considera pertinente reasignar dichos recursos hacia PI HUACA RAJADA con CUI 2088059, para la Cancelación de la Liquidación Técnico Financiera – PI HUACA RAJADA.*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

3.3 En el PI SICAN, con CUI N° 2144074, se cuenta con recursos de **S/ 355.00**, el cual tiene **saldo disponible**, tal como se ha descrito en el Análisis del presente informe, por lo cual, se considera pertinente reasignar dichos recursos hacia PI HUACA RAJADA con CUI 2088059, para la Cancelación de la Liquidación Técnico Financiera – PI HUACA RAJADA.

3.4 La habilitación presupuestal y reasignación de recursos sustentada en el presente documento genera cambios en el POI 2023, por lo cual se adjunta la actualización correspondiente.

3.5 Se han actualizado los Formatos 12 B de las inversiones con CUI N° 2251234, CUI N° 2144074 y CUI N° 2088059.

IV. RECOMENDACIONES

4.1 Esta Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) recomiendan gestionar ante la Oficina General del Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura, la modificación de la cartera de inversiones para la **Incorporación no previstas** del PMI 2023-2025 del Sector Cultura la inversión con CUI N° 2088059.

4.2 Aprobar la reasignación de recursos a favor de PI HUACA RAJADA con CUI 2088059, a fin de financiar la Cancelación de la Liquidación Técnico Financiera– PI HUACA RAJADA. (...)"

Que, como anexo al Informe N°000119-2023-UIP-UE005/MC, de fecha 28 de noviembre del 2023, emitido por el Ejecutivo de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, obra la Resolución Directoral N°251-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 04 de diciembre del 2019, la cual resuelve:

“(…).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetaryori kametsari"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, LA LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA DE OFICIO: PIP SNIP 87728 EQUIPAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MUSEO DE SITIO DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO HUACA RAJADA – SIPÁN DISTRITO DE ZAÑA –PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, teniendo como costo total de la obra el monto asciende a S/. **1'172,184.58** (Un millón ciento setenta y dos mil ciento ochenta y cuatro con 58/100 soles) de acuerdo al siguiente resumen:

Liquidación Financiera

COMPONENTE	COSTO (Según el PIP viable)	COSTO Realmente Ejecutado
EQUIPAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO GENERAL DEL MUSEO DE SITIO HUACA RAJADA –SIPAN.	647,450.00	551,534.46
MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE ACCESO AL MUSEO DE SITIO DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO HUACA RAJADA – SIPAN.	378,295.00	289,653.67
MEJORAMIENTO DE LA RED ELECTRICA.	175,500.00	304,996.45
CONTINGENCIA	56,268.00	0.00
SUPERVISIÓN	7,273.00	10,500.00
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	10,318.00	15,500.00
	1,275,104.00	1,172,184.58

(...)"

Que, como anexo al Informe N°000119-2023-UIP-UE005/MC, de fecha 28 de noviembre del 2023, obra la Orden de Servicio N°1625 de fecha 09 de octubre del 2017, a nombre de la proveedora ROJAS ROMERO SILVIA YOLANDA, por el servicio de un profesional para realizar la liquidación técnica y financiera del PIP Equipamiento y acondicionamiento del Museo de Sitio del Complejo Arqueológico Huaca Rajada – Sipán – distrito de Zaña – Provincia de Chiclayo – departamento de Lambayeque, por un valor de S/ 6,000.00;

Que, mediante Informe N°000134-2023-OPP-UE005/MC, de fecha 28 de noviembre del 2023, remitido por el Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Dirección Ejecutiva, se sostiene:

"(...).

III. CONCLUSIONES

3.1 *El requerimiento para la atención de la modificación presupuestal se encuentra en la necesidad existente de contar con saldos, para el pago por la elaboración de la LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA del PI Huaca Rajada, cuyo servicio fue ejecutado mediante la Contratación Directa, con orden de servicio n°1625-2017; en el marco de las necesidades operativas de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp.*

3.2 *La modificación permitirá realizar las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional 2023.*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

3.3 Las habilitaciones cumplen lo dispuesto por el Artículo 48° del Decreto Legislativo N° 1440.

3.4 Cumple con la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 en materia de modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático.

IV. RECOMENDACIÓN

4.1. Se recomienda a su Despacho, elevar el presente informe a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 003 a fin que se cuente con el sustento de la Nota de Modificación Presupuestal en el nivel funcional programático - N° 084 para la aprobación correspondiente. (...)

Que, mediante Hoja de Elevación N° N°000462-2023-UE005/MC, de fecha 28 de noviembre del 2023, remitida por la Dirección Ejecutiva a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se señala:

*"(...).
Mediante la presente cumpro con remitir el documento de la referencia, con el fin de que se cuente con el sustento de la Nota de Modificación Presupuestal en el nivel programático N° 084, para la aprobación correspondiente, con el propósito que de estimarlo pertinente su despacho se sirva disponer se le otorgue el trámite correspondiente.
(...)"*

Que, según Memorando N°001443-2023-OGPP/MC de fecha 30 de noviembre del 2023 remitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a la Dirección Ejecutiva, se señala:

*"(...).
Es grato dirigirme a usted con relación al documento a) de la referencia, mediante el cual traslada el Informe N° 000134-2023-OPP-UE005/MC, elaborado por su Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y el Informe N° 000119-2023-UIP-UE005/MC, elaborado por la Unidad de Infraestructura y Proyectos (UIP) de la UE 005, en el cual sustenta la incorporación del PI "Equipamiento y acondicionamiento del museo de sitio del complejo arqueológico de Huaca Rajada - Sipán - distrito de Zaña", en el Programa Multianual de Inversiones 2023-2025 del Sector Cultura.*

Al respecto, la Oficina de Inversiones en su calidad de Oficina de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (OPMI), emite opinión respecto al asunto e incorpora en el PMI la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

inversión materia de su solicitud, motivo por el cual se remite a su despacho el documento b) de la referencia, a fin que tome conocimiento y, a su vez, realice las acciones que correspondan en el marco de la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. (...)

Que, mediante Memorando N°000770-2023-UIP-UE005/MC de fecha 13 de diciembre del 2023, el Ejecutivo de la Unidad de Infraestructura y Proyectos solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para pago por concepto de elaboración de liquidación del PIP: "EQUIPAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MUSEO DE SITIO DEL COMPEJO ARQUEOLOGICO DE HUACA RAJADA - SIPAN - DISTRITO DE ZAÑA." CON CÓDIGO ÚNICO N° 2088059", señalando además lo siguiente:

"(...).

Que con fecha 01.12.2023, mediante el documento de la referencia a), se informa la INCORPORACION del PI: "EQUIPAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MUSEO DE SITIO DEL COMPEJO ARQUEOLOGICO DE HUACA RAJADA - SIPAN - DISTRITO DE ZAÑA." (En adelante PI HUACA RAJADA), con código único N° 2088059".a la Cartera de Inversiones de la Entidad.

Que con fecha 05.12.2023, mediante el documento de la referencia b), se aprobó la Modificación Presupuestal, en la cual se asignan recursos para habilitar al PI HUACA RAJADA.

*Que para efectos de proceder con la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del PI HUACA RAJADA, es indispensable realizar la cancelación del servicio de **Elaboración de dicha Liquidación**, el mismo que ya fue ejecutado y debe ser incorporado como parte del gasto en dicha Liquidación.*

*Por lo que se solicita **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para la cancelación del servicio por concepto de: **ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL PI "EQUIPAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MUSEO DE SITIO DEL COMPEJO ARQUEOLOGICO DE HUACA RAJADA - SIPAN - DISTRITO DE ZAÑA."**, cuyo monto es de **S/ 6,000.00**.*

"(...)

Que, mediante Hoja de Envío N°000656-2023-OPP-UE005/MC de fecha 14 de diciembre del 2023 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, estando al Memorando N°000770-2023-UIP-UE005/MC de fecha 13 de diciembre del 2023, informa sobre la disponibilidad presupuestal, señalando lo siguiente:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

"(...).

Se informa la Disponibilidad

Presupuestal:

Fuente de Financiamiento: Recursos

Ordinarios

Meta: 55

Clasificador Económico de Gasto:

26.23.75

Monto: S/ 6,000.00

Con la disponibilidad presupuestal

realizar los trámites administrativos correspondientes.

(...)"

Que, mediante Informe N°000131-2023-UIP-UE005/MC de fecha 15 de diciembre del 2023, el Ejecutivo de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, sostiene:

"(...).

CONCLUSIONES

- De lo indicado precedentemente se concluye lo siguiente:

La Resolución Directoral N° 251-2019-DE-UE005-PENL-VMPCICMC aprobó la Liquidación por un monto de **S/ 1'172,184.58**.

El monto ejecutado según el SSI es de **S/ 1,173,934.59**.

El Pago por Concepto de la Elaboración de la Liquidación Técnico Financiera es de **S/ 6,000.00**.

El monto final de la Liquidación será según el siguiente detalle:

Monto ejecutado ejecutado a la fecha (según SSI)	1,173,934.59
Monto correspondiente al Pago por los Servicios de Liquidación del PI.	6,000.00
MONTO FINAL DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA	1,179,934.59

- Para efectos de emitir la Resolución de Aprobación modificando el monto indicado de la R.D. N° 251-2019-DE-UE005-PENL-VMPCICMC de la Liquidación Técnico Financiera del PI HUACA RAJADA, se requiere cancelar el Pago a la Liquidadora por un monto de **S/ 6,000.00**.

- Para proceder con el pago por los Servicios de Liquidación del PI por un monto de **S/ 6,000.00**, se requiere emitir en el mismo acto resolutivo, el **RECONOCIENDO DE DEUDA** de dicho



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

profesional, siendo indispensable para ello y de acuerdo a la normatividad, contar con **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, la misma que se sustenta en los documentos i) y j), emitidos por el Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto

RECOMENDACIONES

- Emitir Acto Resolutivo Modificando el monto de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión : **"EQUIPAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MUSEO DE SITIO DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO HUACA RAJADA – SIPÁN DISTRITO DE ZAÑA – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, que se plasmó en la RESOLUCION DIRECTORAL N° 251-2019-DE-UE005-PENL-VMPCICMC, cuyo monto modificado es de S/. **1,179,934.59** (Un millón ciento setenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro con 59/100 soles).

- Precisar en dicho Acto Resolutivo; y de acuerdo a la Recomendación del Responsable del Área de Contabilidad; **LA ACLARACIÓN TÉCNICA DE UN ADICIONAL DE S/. 1,750.00**, que no formaría parte del costo del proyecto por no haberse hecho la rebaja correspondiente.

- En el mismo Acto Resolutivo aprobar **EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de la Liquidadora **ING. SILVIA ROJAS ROMERO**, por un monto de **S/. 6,000.00** (Seis mil con 00/100 soles), por Concepto de: **Elaboración de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión : "EQUIPAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MUSEO DE SITIO DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO HUACA RAJADA – SIPÁN DISTRITO DE ZAÑA – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**.
(...)"

Que, mediante solicitud de fecha 19 de diciembre del 2023, la Ing. Silvia Yolanda Rojas Romero solicita el pago respectivo por el servicio de liquidación técnica financiera del PIP "EQUIPAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MUSEO DE SITIO DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO HUACA RAJADA – SIPÁN DISTRITO DE ZAÑA – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con código SNIP 87728, adjuntando para tal efecto su Recibo por Honorarios Electrónico por la suma de S/ 6,000.00;

Que, mediante Memorando N°000782-2023-UIP-UE005/MC de fecha 19 de diciembre del 2023, el Ejecutivo de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, señala:

"(...).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Mediante el documento de la referencia a), se contrataron los servicios del Liquidador de Oficio Ing. ING. SILVIA ROJAS ROMERO, para el servicio de LIQUIDACIÓN TÉCNICO – FINANCIERA del PIP EQUIPAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MUSEO DE SITIO DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO HUACA RAJADA – SIPÁN DISTRITO DE ZAÑA – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE (CU 2088059). (PI HUACA RAJADA), por un costo de S/. 6,000.00.

Mediante el documento de la referencia b), con fecha 01.10.2019, se conforma el Comité de Recepción y Liquidación Técnico Financiera de los Proyectos de Inversión Pública en la Unidad ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque.

Mediante el documento de la referencia c), con fecha 20.11.2019, se firma el Acta de Aprobación de Liquidación Técnica – Financiera, por parte de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico Financiera de los Proyectos de Inversión Pública en la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque.

Mediante el documento de la referencia d), con fecha 04.12.2019, se aprobó la Liquidación Técnica Financiera por un monto Real Ejecutado de S/. 1'172,184.58 (Un millón ciento setenta y dos mil ciento ochenta y cuatro con 58/100 soles). Que mediante el documento de la referencia e), el Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestaria para dicho pago.

Que mediante el documento de la referencia f), para efectos de la cancelación del mismo, de acuerdo a la Orden de servicio, se encuentra en trámite la emisión de Acto Resolutivo, reconociendo la deuda pendiente con dicha profesional.

Que al haberse cumplido con el servicio prestado por parte de la Liquidadora ING. SILVIA ROJAS ROMERO, se otorga la Conformidad al servicio prestado por concepto de ELABORACION DE LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSION: "EQUIPAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MUSEO DE SITIO DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO HUACA RAJADA – SIPÁN DISTRITO DE ZAÑA – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", y se deberá cancelar el monto de S/. 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles). (...)"

Que, mediante Informe N°000285-2023-OAD-UE005/MC de fecha 20 de diciembre del 2023, la Ejecutiva de la Oficina de Administración, estando al



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
 "Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
 "Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Memorando N°000782-2023-UIP-UE005/MC de fecha 19 de diciembre del 2023, señala lo siguiente:

"(...).

Me dirijo a usted para saludarlo y remitirle en adjunto el documento de la referencia emitido por el ejecutivo de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, dando conformidad al servicio prestado por parte de la ingeniera SILVIA ROJAS ROMERO; quien fue contratada mediante orden de servicio N° 1625 del 09 de octubre de 2017, por el monto de S/ 6 000.00 (seis mil y 00/100 Soles).

Al tratarse de un servicio en el ejercicio diferente al año 2023, es necesario realizar los trámites para el reconocimiento de deuda, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del artículo 36. Ejercicio presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario, señala que: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios para el nuevo año fiscal".

Según Hoja de envío N° 652-2023-OPP-UE005/MC del 05 de diciembre de 2023, se adjunta la nota modificatoria, mediante la cual se establece que existe disponibilidad presupuestal, según el siguiente detalle:

(EN SOLES)

SECTOR: 03 - CULTURA

PLIEGO: 003 - M. DE CULTURA

UNIDAD EJECUTORA: 005 - MC- NAYLAMP - LAMBAYEQUE (001369)

NOTA 0000000084

MES: NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD: 28/11/2023

TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

ESTADO: APROBADO

FECHA: 05/12/2023

DOCUMENTO: 113 | REGULARIZA NOV 2023

JUSTIFICACIÓN: MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA HABILITAR RECURSOS A FAVOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (PI) CON CÓDIGO ÚNICO N° 2088059

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0002 0132 2144074 4000142 RECUPERACION DE COMPLEJOS Y MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS 21 045 0059		
Meta: 00001 - 0224349 INTERVENCION EN EL MUSEO NACIONAL SICAN		355
00 RECURSOS ORDINARIOS		355
6 GASTOS DE CAPITAL		355
2.0.2.3.7.5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS		155
2.0.3.2.1.2 MOBILIARIO		200
0005 0132 2251234 4000142 RECUPERACION DE COMPLEJOS Y MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS 21 045 0059		
Meta: 00001 - 0001921 INVESTIGACIONES ARQUEOLOGICAS		5,645
00 RECURSOS ORDINARIOS		5,645
6 GASTOS DE CAPITAL		5,645
2.0.2.3.7.4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES		22
2.0.2.3.7.5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS		2,169
2.0.3.2.3.1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS		3,454
0055 0132 2088059 6000016 GESTION Y ADMINISTRACION 21 045 0059		
Meta: 00001 - 0001921 INVESTIGACIONES ARQUEOLOGICAS		6,000
00 RECURSOS ORDINARIOS		6,000
6 GASTOS DE CAPITAL		6,000
2.0.2.3.7.5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS		6,000
TOTAL:	6,000	6,000



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

*Al respecto, se solicita la revisión por parte de la oficina de Asesoría Jurídica sobre la deuda originada en el año 2017; de acuerdo a lo estipulado en el Código civil y se emita el acto resolutivo que apruebe el reconocimiento de deuda de S/ 6 000.00.
(...)"*

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se señala en el numeral 36.2 del artículo 36. Ejercicio presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario: “los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios para el nuevo año fiscal”.

Que mediante Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, se precisa: “17.2 El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.”

Que mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM se aprueba el *Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado* el mismo que señala...Artículo 3.- Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces... Artículo 4.- Los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería. Los compromisos contraídos con cargo a las Fuentes de Ingresos Propios e Ingresos por Transferencias (Donaciones) tendrán un tratamiento similar en los respectivos Pliegos Artículo 7.- El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.
Artículo 8.- La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo.

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a lo informado por el Ejecutivo de la Unidad de Infraestructura y proyectos se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente que apruebe el reconocimiento de deuda a favor de la proveedora de servicios Silvia Yolanda Rojas Romero por el servicio de liquidación técnica financiera del PIP "EQUIPAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MUSEO DE SITIO DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO HUACA RAJADA – SIPÁN DISTRITO DE ZAÑA – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con código SNIP 87728, por el monto de S/ 6,000.00 (Seis mil y 00/100 soles);

Que, así mismo se debe modificar el monto de la liquidación técnica financiera del PIP "EQUIPAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MUSEO DE SITIO DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO HUACA RAJADA – SIPÁN DISTRITO DE ZAÑA – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" aprobada mediante Resolución Directoral N°251-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 04 de diciembre del 2019, conforme a los fundamentos expuestos precedentemente y a lo informado por el Ejecutivo de la Unidad de Infraestructura y proyectos, según detalle siguiente:

- La Resolución Directoral N° 251-2019-DE-UE005-PENL-VMPCICMC aprobó la Liquidación por un monto de **S/. 1'172,184.58.**
- El monto ejecutado según el SSI es de **S/. 1,173,934.59.**
- El Pago por Concepto de la Elaboración de la Liquidación Técnica Financiera es de **S/. 6,000.00.**

Por lo que el monto final de la Liquidación Técnica Financiera será:

Monto ejecutado a la fecha (según SSI)	1,173,934.59
Monto correspondiente al Pago por los Servicios de Liquidación del PI.	6,000.00
MONTO FINAL DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA	1,179,934.59



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, mediante Proveído N° 002113-2023-UE005/MC, de fecha 20 de diciembre del 2023, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la presente resolución;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000019-2023-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor de la proveedora de servicios Silvia Yolanda Rojas Romero por el servicio de liquidación técnica financiera del PIP "EQUIPAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MUSEO DE SITIO DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO HUACA RAJADA – SIPÁN DISTRITO DE ZAÑA – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con código SNIP 87728, por el monto de S/ 6,000.00 (Seis mil y 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el monto final de la LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "EQUIPAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MUSEO DE SITIO DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO HUACA RAJADA – SIPÁN DISTRITO DE ZAÑA – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" aprobada mediante Resolución Directoral N°251-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 04 de diciembre del 2019 por un monto de S/. 1'172,184.58 (Un millón ciento setenta y dos mil ciento ochenta y cuatro con 58/100 soles), **al monto final de 1,179,934.59 (Un millón ciento setenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro con 59/100 soles)**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, según detalle siguiente:

- La Resolución Directoral N° 251-2019-DE-UE005-PENL-VMPCICMC aprobó la Liquidación por un monto de **S/. 1'172,184.58.**
- El monto ejecutado según el SSI es de **S/. 1,173,934.59.**
- El Pago por Concepto de la Elaboración de la Liquidación Técnica Financiera es de **S/. 6,000.00.**

Por lo que el monto final de la Liquidación Técnica Financiera será:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

Monto ejecutado a la fecha (según SSI)	1,173,934.59
Monto correspondiente al Pago por los Servicios de Liquidación del PI.	6,000.00
MONTO FINAL DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA	1,179,934.59

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR los actuados a la Secretaria Técnica del PAD de la UE005 NAYLAMP LAMBAYEQUE a fin de que evalúe el deslinde de posibles responsabilidades.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la proveedora de servicios Silvia Yolanda Rojas Romero, a las Oficinas de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística, Relaciones Públicas e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe) así como la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA

UE 005- NAYLAMP